



Propuesta de modificación de bases del Reconocimiento Municipal a la labor voluntaria del año.

Con fecha 5 de diciembre de 2003, se aprueba en la junta de portavoces de los grupos municipales del Ayuntamiento de Avilés, las bases del Reconocimiento Municipal a la labor voluntaria del año, instituyendo, de esta manera, un reconocimiento expreso a todas aquellas personas y entidades que participan en el área de voluntariado en nuestro municipio.

Las bases establecen quien puede presentar propuestas, quien selecciona y con que criterios, siendo una Mesa de selección constituida cada año la responsable de realizar la selección entre todas las propuestas presentadas.

Desde entonces 21 personas a título individual, 15 proyectos o actuaciones en grupo y 24 entidades, han sido reconocidas por su labor en los actos de celebración del Día del Voluntariado.

Trascurridos casi 17 años, se hace necesario revisar las bases que nos dimos en nuestra ciudad para reconocer esta labor adaptándolas a la realidad actual, dado los cambios producidos en nuestra sociedad, por citar alguno de ellos, la participación de la ciudadanía con un crecimiento importante del voluntariado, especialmente en las organizaciones del tercer sector, la nueva regulación normativa con una visión mas amplia en cuanto a ámbitos posibles de actuación y localmente el consenso en torno a una Estrategia de Voluntariado.

1. **En el ámbito organizativo**, destacar la existencia de entidades que representan la diversidad y pluralidad del voluntariado, entidades que han construido un entramado coordinado de trabajo en red entre ellas y con la administración, lo que ha permitido avanzar en la calidad en la atención a las personas a las que se dirigen, ampliar ámbitos de actuación y dar alternativas a las nuevas realidades y problemáticas sociales.

Así mismo la existencia de Plataformas tanto a nivel estatal como autonómico, que posibilitan espacios de colaboración tanto internamente entre entidades de voluntariado, como con otras redes de participación ciudadana.



2. Destacar en el ámbito normativo a nivel estatal:

- **la Ley Orgánica 43/2015 de 9 de octubre del Tercer Sector de Acción Social**, que proporciona un marco jurídico a las entidades de este sector, a la vez que les fortalece en su interlocución con la Administración en el análisis, diseño, aplicación y seguimiento de las políticas públicas que mejoran la realidad social de las personas y grupos más vulnerables de nuestra sociedad.
- **la Ley 45/2015 de 14 de octubre, del voluntariado**, la cual ofrece un nuevo marco que da coherencia a cada una de las expresiones actuales del voluntariado sea desde cualquier ámbito desde el que se desarrolle.

Desde ella es posible construir cada acción voluntaria, con elementos que tienen que ver con la identidad o los valores, el sentido o los principios y la ejecución o funciones que ha de tener toda acción voluntaria. En ella cobra especial relevancia las entidades de voluntariado, pues cualquier actividad considerada como voluntariado ha de estar inmersa en un proyecto y amparada en una entidad responsable del mismo.

3. En el ámbito de planificación la **Estrategia local de voluntariado de Avilés** que se genera con un **proceso participativo**, que concluye con el documento **"Estrategias colectivas de Avilés para un voluntariado del siglo XXI"**, en el que participaron entidades específicas de voluntariado, asociaciones, personas voluntarias, personas beneficiarias de la acción voluntaria y distintos departamentos de la administración local.

Esta estrategia es un **punto de partida y un conjunto de actuaciones**, que recoge toda la diversidad presente en Avilés, en ámbitos más tradicionales o con más recorrido, como el social, el medioambiental, el deportivo, el sociosanitario, el educativo, el cultural, el de ocio y tiempo libre, etc... o las últimas incorporaciones como el voluntariado en la empresa, la universidad o las nuevas tecnologías, que se desarrolla tanto a nivel local como europeo, en sectores concretos, con jóvenes y con mayores, en barrios o en el conjunto de la ciudad.

Dos de los instrumentos que se plantean en esta estrategia se movilizan en 2020. Se activa la oficina de voluntariado dentro del Servicio de Participación y Ciudadanía y se constituye la Mesa del Voluntariado como un espacio común para la reflexión, el encuentro, la coordinación, el trabajo en red y la optimización de recursos, con participación de entidades sociales y administración.



Por todo ello procede realizar una modificación en las bases que regulan el Reconocimiento anual a la Labor Voluntaria, adecuándolas a la nueva realidad normativa y a las expectativas de las personas y entidades sociales en este ámbito tan importante de participación ciudadana.

BASES RECONOCIMIENTO ANUAL A LA LABOR VOLUNTARIA EN AVILÉS

El reconocimiento al voluntariado y a la labor voluntaria queda reflejado en el artículo 9.2 de la Constitución Española que establece: “Los poderes públicos deben facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”

Hoy, cada vez más personas se comprometen socialmente en la construcción de una sociedad mejor, personas anónimas que canalizan este compromiso a través de diversas formas de participación social.

El voluntariado se sitúa en este contexto de participación, de compromiso, de solidaridad y le define la libre decisión, la ausencia de lucro, la pertenencia a un proyecto concreto y la búsqueda del interés común, del bienestar colectivo.

La acción voluntaria se enmarca jurídicamente a nivel estatal en *Ley 45/2015 de 14 de octubre, del voluntariado*. En Asturias, hasta el momento actual, esta actividad es regulada por la *Ley 10/2001, de 12 de noviembre, del voluntariado*, que se encuentra en un momento de adecuación a la norma estatal.

El artículo 16.3 de esta Ley autonómica otorga facultad a las entidades locales para la promoción de iniciativas de voluntariado en beneficio de la comunidad para fomentar la participación ciudadana.

Así mismo la ley estatal en su artículo 17, *De las Administraciones públicas*, establece, con pleno respeto a las competencias de las comunidades autónomas, entidades locales y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y a la libertad de acción y autonomía de las entidades de voluntariado, el marco y ámbitos de cooperación entre administraciones, con el fin de integrar actuaciones, contribuyendo a mejorar la acción voluntaria y la participación de la ciudadanía.

El voluntariado se define como el conjunto de **actividades de interés general**, aquellas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general y a proteger y conservar el entorno, **desarrolladas por personas físicas**, siempre que reúnan los siguientes requisitos:



- Que tengan carácter **solidario**.
- Que su realización sea **libre**, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico y sea asumida voluntariamente.
- Que se lleven a cabo **sin contraprestación económica o material**.
- Que se desarrollen **a través de entidades de voluntariado** con arreglo a programas concretos y dentro o fuera del territorio español.

La legislación en esta materia, que ordena y da calidad a la acción voluntaria, establece que ésta ha de hacerse en el marco de las entidades y establece derechos de las personas voluntarias a la información, acreditación, reembolso de los gastos y realización de la actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene; las personas voluntarias han de estar aseguradas contra riesgos de accidentes y daños y perjuicios derivados del ejercicio de la actividad.

El papel de la administración es ser facilitadora de la conexión entre personas que desean ser voluntarias y las entidades de voluntariado, de información y reconocimiento de buenas practicas y de sensibilización para que aflore el voluntariado desde el fomento de valores como la solidaridad, el apoyo a las personas en situación de exclusión, la participación cívica o el respeto al medio ambiente.

Así mismo la administración ha de posibilitar el trabajo en red, la coordinación de las diversas organizaciones con proyectos de voluntariado para conseguir un objetivo común. impulsando la formación y espacios de encuentro, debate e investigación que permitan ampliar el conocimiento del voluntariado, diagnosticar nuevas necesidades y hacer nuevos proyectos.

Avilés viene desarrollando diferentes acciones, encaminadas a la difusión de la labor voluntaria de las personas, así como el trabajo de las entidades de voluntariado. Así desde el año 2004, tras ser aprobadas el 5 de diciembre de 2003, en la junta de portavoces de los grupos municipales del Ayuntamiento de Avilés, las bases del Reconocimiento Municipal a la labor voluntaria del año, institucionaliza un reconocimiento expreso a todas aquellas personas y entidades que participan en el área de voluntariado en nuestro municipio.

Esta distinción supone la consideración de que la promoción y fomento del voluntariado es un reto que compromete a todos los sectores sociales y económicos en la creación de una sociedad más justa y solidaria, e intenta ofrecer el merecido reconocimiento a las personas y entidades que realizan de forma desinteresada tareas de valor y utilidad en relación con la acción social, las enfermedades, la discapacidad, la pobreza y exclusión social, el medio



ambiente, y todas aquellas acciones recogidas en la **Ley 45/2015 de 14 de octubre, del voluntariado.**

QUIEN O QUE PUEDE SER RECONOCIDO

El Reconocimiento a la Labor Voluntaria del Año podrán ser tanto a las entidades de voluntariado o sus proyectos, como a aquellas personas voluntarias que presten su actividad en alguna de dichas entidades, siempre y cuando desarrollen sus acciones según lo dispuesto en la Ley 45/2015 de 14 de octubre, del voluntariado y cuenten con sede en Avilés.

CANDIDATURAS

Podrán presentar candidaturas al Reconocimiento Anual a la Labor Voluntaria:

- Entidades públicas o privadas
- Ciudadanos a título individual

La presentación de candidaturas deberá contemplar:

- a) Datos identificativos del candidato
 - Asociación, entidad en la que presta su labor voluntaria
 - Breve curriculum de la labor voluntaria del candidato
 - Motivación de la candidatura
- b) En caso de reconocimiento a una entidad o proyecto:
 - Datos de la entidad
 - Breve explicación del proyecto desarrollado
 - Motivación de la candidatura

Por motivos excepcionales y argumentados, la propia Mesa del Voluntariado podrá ser quien realice propuesta a los grupos políticos, en base a una situación especial y no abrir plazo de presentación de candidaturas.

PROCESO DE SELECCIÓN

Para la selección del Reconocimiento a la Labor Voluntaria del Año se establece el siguiente proceso:

1. La Mesa Local de Voluntariado será la responsable del proceso de valoración de candidaturas presentadas, en base al Informe Técnico sobre las propuestas presentadas emitido por el Servicio de Participación Ciudadana, responsable de la oficina del voluntariado y elaboración del acta final con propuestas aceptadas. Dicho informe incluirá un detalle de los criterios cuantitativos y puntuaciones aplicables,



concretados, previamente, con las entidades de la Mesa Local de Voluntariado e informados a los responsables políticos municipales.

2. Este acta junto con el informe técnico se llevarán a una reunión mixta con entidades de la Mesa Local de voluntariado, Grupos Políticos Municipales, un representante por cada grupo, y personal técnico de la Administración autonómica con competencias en el ámbito del voluntariado que deliberarán y realizarán una propuesta final. Será presidida por el/la Alcalde/sa o persona en quien delegue y ejercerá de secretaria una empleada municipal de la oficina del voluntariado.
3. El proceso de información y recogida de propuestas al reconocimiento de cada año, se iniciará en los meses de septiembre y octubre desde el Servicio Municipal de Participación Ciudadana.
4. Para facilitar la presentación de candidaturas por parte de ciudadanos a título individual, se realizará la correspondiente campaña de difusión, estableciendo los lugares y direcciones de información, presentación y plazo.
5. Las reuniones y deliberaciones de la Mesa Local de Voluntariado se realizarán durante el mes de noviembre. Para la elección de la candidatura anual, primará el estudio detallado, comentado y consensado por los integrantes de la Mesa. Aquellas entidades que formen parte de la Mesa que hayan presentado candidaturas, deberán abstenerse en las posibles votaciones que les afecten.
6. En función de las propuestas presentadas se podrán organizar en 3 apartados: personas voluntarias; grupos o entidades de voluntariado y proyectos de voluntariado, atendiendo a los siguientes criterios:
 - La actividad en tiempo, forma y dedicación esté enmarcado en ámbitos de voluntariado descritos por la Ley.
 - El reconocimiento sirva para difundir y sensibilizar a la población avilesina. Que se considere una acción ejemplarizante.
 - La persona, grupo o proyecto debe estar en concordancia con los objetivos del plan estratégico de Avilés.
 - No haber recibido el reconocimiento en 3 ediciones anteriores, y nunca por los mismos méritos.
 - Las personas serán reconocidas por su trayectoria en la acción voluntaria y los grupos y/o entidades por los proyectos que desarrollan.
7. Se valorará especialmente aquellas candidaturas que incidan en el desarrollo y búsqueda de los valores enumerados en el artículo 5 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado:



- *Los que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, participativa, justa, plural y comprometida con la igualdad, la libertad y la solidaridad.*
- *Los que promueven la defensa del bien común y de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución española, interpretados de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas y la Convención de Naciones Unidas sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Carta Social Europea.*
- *Los que contribuyen a la equidad, la justicia y la cohesión social.*
- *Los que fundamenten el despliegue solidario y participativo de las capacidades humanas.*

8. Tras la reunión mixta de entidades de la Mesa y los Grupos Políticos municipales, se hará pública la candidatura anual a reconocer.

ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO

El Ayuntamiento, entregará el Reconocimiento a la Labor Voluntaria del Año durante los actos que al efecto se establezcan entorno al Día Internacional del Voluntariado del 5 de diciembre de cada año.

En el Acto Institucional, que contará con la debida difusión, se entregará el Diploma Acreditativo de Reconocimiento a la Labor Voluntaria del Año, además de placa conmemorativa.